ORDENANZA Nº1208/2022

VISTO:

LA Ordenanza 1050/2019 de fecha 08/04/2019 que autoriza la venta de once (11) lotes municipales.

EL boleto de compraventa de fecha 23 de mayo de 2019 – el cual se adjunta como Anexo I -, en virtud del cual, el Señor BERGERO DIEGO ALBERTO, D.N.I.: 35.668.028, adquiere a la Municipalidad de Devoto, una fracción de terreno baldío que se designa como lote N° 05 de la manzana oficial N° 18, cumplimentado las condiciones exigidas para la adquisición del referido;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor BERGERO DIEGO ALBERTO, D.N.I.: 35.668.028 ha abonado la suma total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 ($ 280.000,00).-

QUE por todo lo expuesto debe dictarse la norma administrativa tendiente a concretar la transferencia de dominio, y autorizar a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, dentro del marco legislativo vigente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor del Señor BERGERO DIEGO ALBERTO, D.N.I.: 35.668.028 la propiedad

C01 – S01 – Mz 18- P 05, que tiene una superficie total de 218.27 m^2, que linda: al Norte con parcela 05, al Sur con calle Brasil, al Este con parcela 8 y 9 y al Oeste con parcela 12.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 15 de Setiembre de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº87 de fecha 16 de Setiembre de 2022.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.